

Ciudad haviendolo Oydo: Dio gracias a Dho Señor por lo que
 Se dedica en Beneficio del pp. y Acordo que dho Inventario
 Seponea Original en los Actos de este *Libram^{to}*, y que se
 despache *Libram^{to}* de dho quatro mil P^{as} a favor de Dho Juan
 Martinez y Contra D^{no} Jph Lopez Belmonte, De
 positario Adm^{on} de Propios, en Cuenta de la Cantidad que
 aya Suptido, para la prevencion de dho materiales, de que ha
 de formar la Correspond^{te}. Cargandose su total ymporte al
 nuevo Arrendador, para que lo Satisfaga siendo de
 su obligacion //

Libram^{to} a D^{no} Juan Ydalgo por el S^{or} D^{no} Pedro Corvati Regidor, Se despache
 Granadas *Libram^{to}* de noventa P^{as} con a favor de D^{no} Juan
 Ydalgo Granadas, C^{on} de Su Mag^o y Contra los efectos
 de propios, que se le deben por su trabajo de quatro dias q^e
 ha auido a cho S^{or} para la entrega al nuevo Arren
 dador del propio de la Canizada, y formacion de Inventario
 de sus peltrechos segun consta del precedente Acuerdo //

Mem. de D^{no} Jph solca y otros Consortes.
 D^{no} Jph solca, Juan solca y otros Consortes
 de Vizinos de esta Ciu^d moradores en su huerta, pago de
 Casillas y Alzada, haciendo peticion, como en la hermita de
 dho partidos se ha fizado en edicto, al parecer por los Arren
 dadores, o Arrendadores de la Contribucion del Coto de S^{or}
 J^{no} Frago, haciendo saber a los Vizinos de dho partido, pa
 guen ademas de los tres Dolemines que siempre se han pagado
 por dho Coto, y por cada par de Melas, Otrata cantidad
 por cada par, de los que en el tpo de el Simentero se ayan pres
 tado reciprocamente unos Vizinos a otros; Por lo que concluyen
 suplicando a la Ciu^d se sirva tomar la providencia correspond^{te}
 afin de aliviar a los Suplicantes de tan gravosa carga, y que solo

